

JST | SEGURIDAD EN
EL TRANSPORTE

Reporte de Seguridad Operacional COVID-19

Sector Automotor



Ministerio de Transporte
Argentina

REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Considerando:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 a casi todos los países y continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.

Que en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, se establecieron las medidas a adoptar con relación al COVID-19, estableciendo, asimismo, al transporte como actividad eximida de la cuarentena, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 13 de marzo de 2020, sus modificatorios y complementarios.

Que con fecha 27 de agosto de 2019 fue sancionada la Ley 27.514 por la que se establece como interés público nacional y como objetivo de la República Argentina la política de seguridad en el transporte y se crea la Junta de Seguridad en el Transporte (JST) como organismo multimodal.

Que ésta, en su Artículo 1º, establece que el objeto de dicha política "...es brindar movilidad garantizando la protección de las personas, de sus bienes y del ambiente en el territorio nacional...".

Que en su Artículo 2º, acápite b, particulariza su finalidad al manifestar que se sanciona "... con el objeto de generar un transporte seguro, eficiente y sustentable, debe conducir a generar los estudios de seguridad necesarios para asegurar dicho objetivo, emitiendo recomendaciones al sistema que permitan mejorar la seguridad operacional...".

Que, bajo este contexto, la sustentabilidad del servicio de transporte y su seguridad operacional se basan, entre otros aspectos, en la debida protección de todo el personal que desarrolla sus tareas en el sistema de transporte y, en especial, el personal de primera línea que opera los diferentes sistemas involucrados, con especial énfasis en aquellas que tengan directo contacto con los pasajeros.

Que la competencia y alcance de la JST está determinada por lo expresado en el Artículo 6, inciso F y el Artículo 26 de la Ley 27.514.

Problema

El COVID-19 pertenece a la familia de los coronavirus que causan infecciones respiratorias, desde un resfriado común hasta enfermedades más graves. Los síntomas principales incluyen astenia (malestar general), fiebre, tos seca, afectación del sentido del gusto y del olfato entre los más frecuentes, como así también dificultad para respirar. El COVID-19 se ha manifestado como un virus que se propaga muy rápidamente y su contagio no es necesariamente interpersonal. Su variado grado de resistencia en el ambiente y sobre distintas superficies requiere que se implementen procedimientos adicionales para controlar su propagación, dado que se trata de un virus de alta virulencia (muy contagioso).

Al respecto es importante destacar que el personal de primera línea de los diferentes modos de transporte tiene un alto grado de exposición al virus. En este sentido, la enfermedad puede manifestarse durante las operaciones, lo que indudablemente afectará el desempeño operativo y humano con potencial peligro para la seguridad operacional.

En este marco, la JST ha desarrollado el presente reporte de seguridad operacional con el objetivo de promover las buenas prácticas. Es competencia de las autoridades correspondientes evaluar su pertinencia en función de las fases de la cuarentena por el avance del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Se trata de arbitrar todos los medios que estén a disposición a los efectos que, conforme a este documento, las medidas de profilaxis tendientes a combatir la propagación del COVID-19 no redunden en un impacto negativo para la seguridad operacional.

A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL-ANSV

Propuestas

El contexto originado por la emergencia sanitaria afectó de manera directa a todas las operaciones de transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia, así como de transporte de carga. Esto obligó a los entes reguladores, como la ANSV, a implementar medidas tendientes a la atenuación de riesgos epidemiológicos y a la postergación de vencimientos sobre habilitaciones y certificaciones del personal operativo. Por lo que se recomienda:

- ❖ Adoptar las medidas pertinentes, arbitrando los medios a su disposición en el marco de sus facultades, con respecto a:
 - ✓ Excepciones o prórrogas al personal operativo sobre vencimientos de licencias, certificación médica, entrenamientos y capacitaciones recurrentes, etc.
- ❖ Establecer una planificación para normalizar las diferentes certificaciones médicas del personal, cursos y entrenamientos en mediano plazo.
- ❖ Incorporar y establecer diferentes medios y herramientas para que el personal operativo de primera línea acceda a la renovación de sus licencias, habilitaciones y certificaciones, de manera tal que se eviten saturaciones en los diferentes centros de habilitación y certificación, una vez finalizada la cuarentena.

Propuestas

La emergencia sanitaria afectó de manera directa a todas las operaciones de transporte automotor de pasajeros y transporte de carga, lo que originó modificaciones en todos los aspectos operativos, técnicos, administrativos, etc. El contexto operativo en el que se desarrollan las operaciones de transporte es dinámico, generando nuevos peligros y sus consecuentes riesgos asociados, por lo que se recomienda:

- ❖ Rever la criticidad y necesidad, a través del debido análisis de riesgo, de realizar comisiones de servicio en los períodos que se incorporen actividades y servicios esenciales durante la extensión de la cuarentena por parte del personal de inspectores.

Propuestas

El cuidado personal y del contexto laboral de los trabajadores de los organismos de regulación, control y fiscalización es fundamental para evitar la propagación del COVID-19 y reducir el riesgo de incapacitación durante sus actividades, con potencial de afectar la seguridad operacional. Por lo que se recomienda:

- ❖ Establecer un plan de capacitación *online* para todo el personal y en especial para el personal operativo, referidos a:
 - ✓ La protección personal y el cuidado de su salud frente al COVID-19.
 - ✓ Los protocolos de uso y descarte de Equipos de Protección Personal (EPP) y de provisión/uso de insumos de protección personal (EPP) por COVID-19.
 - ✓ Los cuidados básicos orientados al aislamiento social.
 - ✓ El autocontrol de la salud (reconocimiento de síntomas y signos de enfermedad por COVID-19).
 - ✓ El impacto de las nuevas medidas de control y fiscalización introducidas al sistema.

- ❖ Establecer un sistema de control de temperatura apropiado para todo el personal antes de ingresar a sus lugares de trabajo a fin de reducir al mínimo el riesgo de propagación del COVID-19.

Propuestas

El soporte logístico de los distintos modos de transporte (fabricación, reparación, mantenimiento, aprovisionamiento, estiba, inspecciones, visita de autoridades y servicios en general) es vital para el funcionamiento normal de estos, por lo que se recomienda:

- ❖ Solicitar al operador y prestador de servicios un procedimiento para verificar que los servicios logísticos antes mencionados hayan implementado protocolos contra la propagación del COVID-19, a los efectos de asegurar un servicio que garantice la seguridad de los trabajadores propios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: REPORTE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID 19 - SECTOR AUTOMOTOR -ANSV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.